



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00495642- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

El Sumario Administrativo ordenado mediante la RR-2023-2249-E-UNC-REC, a fin de esclarecer los hechos que se tratan y deslindar las responsabilidades que pudieren corresponder sobre daños provocados a cañería y bombas de agua de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”;

Atento la Conclusión Sumarial Nro. CS-2024-73-E-UNC-AI#DGS (orden 54) efectuada por la Dirección de Sumarios;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2024-74953-UNC-DGAJ#SG obrante en el orden 62; y lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 70.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Conclusión Sumarial Nro. CS-2024-73-E-UNC-AI#DGS efectuada por la Dirección de Sumarios, en base a ello corresponde:

. 1.- No atribuir responsabilidad administrativa a los agentes Roger Antonio Maldonado DNI 29.063.596 y Leonardo Ariel Cornejo DNI 21.902.624 quienes cumplen funciones en el Área de Servicios Generales y Mantenimiento de la E.S.C.M.B., en función a los fundamentos arribados en dicha Conclusión.

. 2.- No atribuir responsabilidad administrativa al Ingeniero Amavet Hernán DNI 28.646.051 quien cumple funciones de Asesor externo en Higiene y Seguridad en la E.S.C.M.B.

. 3.- Recomendar la iniciación de un sumario administrativo para investigar la supuesta omisión en el debido control que debería haber efectuado el Área de Mantenimiento de

la E.S.C.M.B. el día 26.04.2023 sobre el correcto funcionamiento de la bomba que suministra agua a baños y comedor de la Institución, todo ello, en función a los argumentos expuestos en las presente actuaciones.

ARTICULO 2°.- Notifíquese, comuníquese a la Dirección de Sumarios, y pase para su conocimiento, efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior - punto 3 - a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.